



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO -
OPOSICIÓN DE 2 FORMADORES/AS PARA LOS
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA
VIDA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025 / 2026
EN LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-
IBORES-JARA**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de pruebas para la selección y provisión con carácter de personal laboral temporal de 2 plazas de formadores/as para los municipios de Berzocana, Deleitosa, Valdelacasa de Tajo, Navatrasierra y Villar del Pedroso.

SEGUNDA. Distribución de plazas, programas y localidades.

FORMADOR	LOCALIDADES	PROGRAMAS
PLAZA 1	VALDELACASA DE TAJO	P01
	NAVATRASIERRA	P01
	VILLAR DEL PEDROSO	P01
PLAZA 2	BERZOCANA	P01
	DELEITOSA	P01

Fuente de Financiación: CA: Comunidad Autónoma de Extremadura

TERCERA. Características del Puesto.-

- A. Las actividades a desarrollar serán las establecidas para los Programas P01 en la legislación de referencia: Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026 (DOE nº 208 de 29 de octubre de 2025).





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

- B. Período de contratación: desde la fecha de la firma del contrato laboral, tras recibir autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de los programas objeto de esta convocatoria.
- C. Retribuciones: de acuerdo con los programas impartidos.
- D. Jornada Laboral: la prestación del servicio se hará en régimen de jornada parcial de 10 horas semanales por programas.
- E. Bolsa de trabajo: se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes no seleccionados por orden de puntuación.
- F. El personal seleccionado tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.
- G. La contratación del personal que resulte seleccionado en este proceso selectivo queda supeditada a que haya el número suficiente de alumnos/as para desarrollar los programas objeto de esta convocatoria.
- H. El personal seleccionado tendrá un carácter itinerante, teniendo que desplazarse a las localidades cuyos programas tengan que impartir.

CUARTA. Requisitos de la convocatoria.-

Para poder optar a las plazas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Estar en posesión del carné de conducir y disponibilidad de conducción o en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos con motivo del desempeño de sus funciones por sus propios medios.

3.- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o identidad sexual.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

5.- Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.

7.- Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.

8.- Estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación Pedagógica, o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Documentos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondientes proceso de selección, según Anexo I junto con la documentación que se acompaña en la que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas- Ibores-Jara y se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad, sito en Calle Iglesia, número 34, Código Postal 10120 Logrosán (Cáceres) en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la sede electrónica <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,), en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Mancomunidad <https://www.villuercasiboresjara.es/>, y en el tablón de anuncios de la entidad.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

Quienes opten por remitir la documentación mediante alguna de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, deberá enviar copia de la solicitud al correo electrónico administracion@villuercasiboresjara.es o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Listado de méritos alegados (especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación).
- Declaración jurada según Anexo III.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (Ver anexo II).
- Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo, así como el periodo (Informe de situación administrativa e informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar en la Mancomunidad: estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículum establecido para los Programas P01, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del alumnado destinatario, el objetivo educativo y una propuesta de horario semanal.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web <https://www.villuercasiboresjara.es>, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia, dictará Resolución

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en página web <https://www.villuercasiboresjara.es>, así como en el [tablón de anuncios de la Mancomunidad](#). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección. En esa misma Resolución se designarán los miembros del Tribunal de Selección.

SEPTIMA. Tribunal de Selección

El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, tres vocales y un secretario, con voz y voto:

PRESIDENTE/A: Un funcionario/a de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.

SECRETARIO/A: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados o persona en quien delegue, el cual tendrá voz y voto.

VOCAL: Tres empleados públicos con destino en algunos de los municipios de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará pública junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

El tribunal podrá asesorarse por los técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de DOS fases.

FASE OPOSICIÓN:

Se llevará a cabo en primer lugar. Consistirá en la presentación y defensa del proyecto de trabajo presentado por el/la aspirante ante el Tribunal de Selección relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo II. Se valorará tanto la programación como su exposición y defensa.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo motivos de exclusión quienes no comparezcan a la hora y en el lugar indicado salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

El orden de actuación de los aspirantes será el llamamiento único por orden alfabético.

FASE DE CONCURSO

Se realizará el cálculo de los méritos de acuerdo con la documentación que hubieran aportado. Para su valoración, el Tribunal se ajustará al baremo de méritos y documentos acreditativos que se establecen en el Anexo XI de la RESOLUCIÓN de 15 de octubre, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026 (DOE nº 208, de 29 de octubre de 2025). (Citado Anexo II de las presentes bases).

En ningún caso será baremable la documentación presentada como requisito de acceso.

La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no valoración.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

NOVENA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superaran la prueba los aspirantes que hayan obtenido una calificación final mínima de 5 puntos.

En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más alta obtenida en el apartado II del baremo, en segundo lugar, el apartado III y en último lugar el apartado IV y si persiste el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web de la Mancomunidad www.villuercasiboresjara.es, así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa acreditación por los aspirantes propuestos ante la Mancomunidad de la documentación acreditativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar como requisito previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.

Quienes dentro del plazo que se les señale, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado, se llamará a cubrir el puesto al siguiente aspirante que haya obtenido mejor puntuación.

UNDÉCIMA. Bolsa de trabajo

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación de los formadores seleccionados que prestan servicio en la Mancomunidad.

La misma estará integrada por aquellos aspirantes cuya puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo sea superior a 5 puntos ordenado de mayor a menor.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Queda derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para cualquiera de los puestos de formador del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida de esta Mancomunidad.

DUODÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley.

En Logrosán, a fecha de su firma electrónica

EL PRESIDENTE



Fdo. M. GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

ANEXO I SOLICITUD SELECCIÓN FORMADORES P.A.L.V. 2025/2026

D./Dña. _____,
con domicilio en _____
provincia de _____, código postal _____ Calle /
Avenida / Plaza _____,
Número _____. Teléfono _____, en
posesión del D.N.I. número _____, Diplomado/a -
Licenciado/a - Graduado/a en _____.
Por la presente

EXPONE

Que siendo conocedor de la convocatoria de 2 plazas de Formador/a de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA

El/la abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados y solicita tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

☐	Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
☐	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
☐	Certificado emitido por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.
☐	Currículum vitae
☐	Informe de vida laboral
☐	Fotocopias compulsadas de la titulación y los méritos alegados.
☐	Declaración jurada
☐	Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar.





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados/as sobre Protección de Datos.

- o He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

- Responsable: Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.
- Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
- Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencia a terceros países.
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
- Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. _____

A/A: SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA
C/ Iglesia, 32 - 10120 Logrosán (Cáceres).

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

ANEXO II

PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación Laboral:		1,00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0,08		Vida Laboral
II. Experiencia docente:		2,00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación para Personas Adultas.	0,050		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III. Formación y Especialización Profesional			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV. Proyecto Pedagógico			
M1. Por estructura y contenido	2,00	4,00	
M2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00		
V. “Otros méritos”			
V.1. Por conocimiento del entorno del Geoparque Mundial Unesco “Villuercas Ibores Jara”	1,00	1,00	Presentación de una unidad didáctica relaciona con el Geoparque
Fondo Social Europeo.			
“Una manera de hacer Europa”.			Unión Europea





Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-

ANEXO III

D./Dña. _____
con D.N.I. número _____, aspirante en el proceso
de selección publicado por la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara
Por la presente

DECLARA BAJO JURAMENTO / PROMESA

Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas según la Base Cuarta de las presentes bases de selección publicadas para la contratación de **dos (2)** formadores para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Que son ciertos todos los méritos alegados para su baremación en el presente proceso de selección.

Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la presente en
_____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

